REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe.

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 21979-2024-UNJBG

Tacna, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 785-2024-SEGE-UN/JBG, Oficios N° 2044 y 1901-2024-VIAC, Oficio N° 1504-2024-FACS, Resolución de Facultad N° 13113-2024-FACS-UN/JBG, Record Académico, Plan de Estudios, Solicitudes de parte s/n, Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG, Certificados Médicos, sobre autorización de matrícula excepcional a favor del estudiante Máximo Estrada Huanca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG, se aprueba los resultados de la Amnistía Académica 2022, remitidos por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, encontrándose entre otros el estudiante Máximo Estrada Huanca, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL	ÚLTIMO AÑO DE MATRÍCULA	AÑO QUE DEJÓ DE ESTUDIAR
32	MÁXIMO ESTRADA HUANCA	2000-19645	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	2018 (5to año) RÍGIDO	04 años

Que, el recurrente Máximo Estrada Huanca, solicita excepcionalidad para matricularse en el quinto año de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, fundamentando su solicitud en razones de salud, por las cuales dejó de cursar el quinto año. Tras la aprobación de los Lineamientos para la Amnistía Académica 2022, solicitó su reingreso, el cual fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG. Sin embargo, debido a su deteriorado estado de salud en ese momento, no pudo matricularse dentro de los plazos establecidos. Actualmente, con su salud restablecida, solicita se le conceda la matrícula excepcional para el II Semestre Académico 2024, considerando que los estudiantes de F-2 están cursando el curso de Toxicología Clínica y Química Legal, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 1901-2024-VIAC, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud que, de manera excepcional y con carácter de urgencia, se emita el acto resolutivo que apruebe la inclusión del recurrente Máximo Estrada Huanca en el curso dirigido de Toxicología Clínica y Química Legal aprobado mediante Resolución de Facultad N° 13113-2024-FACS-UN/JBG, por motivos de salud. Esta acción tiene como fin que el estudiante se incorpore al grupo que ya viene desarrollando el mencionado curso en el II Semestre Académico 2024. Medida que se sustenta en el principio del bienestar superior del estudiante, conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual promueve la adopción de acciones que garanticen la continuidad y culminación del proceso educativo, especialmente en casos de situaciones adversas como las de índole médica;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ante el pedido solicitado por el Vicerrectorado Académico, da a conocer que el recurrente Máximo Estrada Huanca figura como EXPULSADO en el Sistema Académico, por lo que no tiene atribuciones de aprobar con acto resolutivo la inclusión del estudiante en un curso o una amnistía excepcional para su retorno como estudiante. Sin embargo, tomando en consideración el fin superior del estudiante y los sustentos que acreditan su condición de salud, solicita se apruebe una amnistía excepcional, por faltarle solo una asignatura (*Toxicología Clínica y Química Legal*) para concluir el X Semestre del Plan F1 y realizar su internado.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 2044-2024-VIAC, en atención a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación respectiva y solicita que el Consejo Universitario considere la aprobación de la matrícula excepcional a favor del recurrente Máximo Estrada Huanca, quien fue beneficiado con amnistía en el año 2022 mediante Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG, en el curso de *Toxicología Clínica y Química Legal* en el plan de estudios rígido, por motivos de salud. Asimismo, indica que, según el récord académico emitido por la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, el recurrente tiene pendiente solo dicho curso para la culminación de sus estudios de pregrado en el régimen rígido, sustentándose este pedido en los siguientes puntos:

- Esta medida tiene como fin permitir que el estudiante se incorpore al grupo que ya está desarrollando el mencionado curso en el II Semestre Académico 2024 bajo la modalidad dirigida.
- La medida se sustenta en el principio del bienestar superior del estudiante, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual promueve la adopción de acciones que garanticen la continuidad y culminación del proceso educativo, especialmente en casos de situaciones adversas como las de índole médica.

Que, estando a los antecedentes expuestos, en la XXII Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó por unanimidad aprobar la matrícula excepcional en la asignatura de Toxicología Clínica y Química Legal para el II Semestre Académico 2024, a favor del estudiante Máximo Estrada Huanca con código N° 2000-19645 de la carrera profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, amnistiado en el año 2022 mediante la Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG, manteniéndose en el plan de estudios rígido, por motivos de salud;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y estando al acuerdo de la XXII Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 28 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la matrícula excepcional en la asignatura de *Toxicología Clínica y Química Legal* para el II Semestre Académico 2024, a favor del estudiante Máximo Estrada Huanca, con código N° 2000-19645, de la carrera profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien fue beneficiado con amnistía en el año 2022 mediante Resolución Rectoral N° 10438-2022-UNJBG, manteniéndose en el plan de estudios rígido, por motivos de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ciencias de la Salud y la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL